(Ingresa a Sala la delegación del Banco Central)

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida al señor Presidente del Banco Central, al Directorio de la institución y a la comitiva que los acompaña.

Antes de cederles el uso de la palabra, deseo informar a la Comisión que se presentaron dos proyectos de ley: uno de ellos se refiere a Fondos de Garantía de Depósitos Bancarios, presentado por los señores Senadores Garat, García Costa, Heber y Pou, y el otro tiene que ver con el tema de depósitos del Banco de Montevideo y La Caja Obrera, presentado por el señor Senador Herrera, los que se pondrán en el orden del día cuando corresponda.

Asimismo, hay cinco solicitudes de audiencia pendientes de resolución. Seguramente, la Secretaría enviará la información a cada señor Senador sobre estas entrevistas y el Presidente fijará sesión para el último día jueves del mes a los efectos de recibir por lo menos a tres de estas delegaciones.

Continuando con los temas pendientes, informo que el señor Julio de Brun, Presidente del Banco Central, solicita que antes de pasar a tratar el tema relacionado con el Banco Central, se le permita finalizar con algún aspecto que había quedado pendiente relativo al TCB, Banco de Montevideo y La Caja Obrera, para así poder liberar a la Comisión correspondiente.

SEÑOR DE BRUN.- Si mal no recuerdo, el señor Senador Brause quería hacer algún comentario sobre este tema, pero advierto que hoy no está presente. De todos modos, en función de lo hablado en esta Comisión la semana pasada -y poniendo a las órdenes al Banco Central y a los integrantes de la Comisión para evacuar dudas o suministrar información que pudiera ser útil para el trabajo que se está llevando a cabo con relación a este artículo de la ley de diciembre- abriría la posibilidad de que los señores Senadores hicieran preguntas adicionales sobre lo que ha sido el trabajo de la Comisión y que entiendan que pueden ser útiles para las variantes que están manejando a los efectos de introducir eventuales modificaciones en la ley.

En ese sentido, podríamos culminar la etapa que habíamos comenzado el jueves pasado. Obviamente, quedamos a las órdenes para asistir nuevamente a la Comisión si es necesario, a fin de mantenerla informada y asesorada.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Brause no se encuentra en Sala, pero las constancias quedarán por escrito, se mandarán o buscaremos algún otro mecanismo para hacerlas conocer.

Por otra parte, creo que sobre ese tema en algún momento vamos a trabajar bastante más rápido. Entonces, con la anuencia del señor Presidente del Banco Central y del Directorio, podríamos trabajar junto con la Comisión -no sé si lo hará este Cuerpo formalmente o solamente algunos Senadores- en lo que podría ser un primer borrador de una ley interpretativa. Naturalmente, luego será evaluado por la Comisión, por el Poder Ejecutivo y por el Banco Central. Ciertamente, eso nos permitiría avanzar en un texto lo más serio posible, contando con los estudios del caso.

SEÑOR HERRERA.- Con relación a este tema, deseo señalar que en el día de ayer presenté un proyecto de ley interpretativo del artículo 31 de la Ley Nº 17.613, que es muy breve. El artículo 1º declara a los ahorristas del Banco de Montevideo y La Caja Obrera, con depósitos transferidos a instituciones del exterior, con los mismos derechos que correspondan a los demás ahorristas de los mencionados Bancos. Y el artículo 2º señala que no es de aplicación a los que contrataron esos depósitos con las instituciones del exterior o a quienes dieron instrucciones específicas para la transferencia de esos fondos.

Quería adelantar el tema y, asimismo, adhiero totalmente a lo manifestado por el señor Presidente en cuanto a que la semana próxima podamos trabajar con la Comisión Asesora -integrada por los doctores Berreta, Brause y Durán Martínez- sobre este texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que este trabajo será independiente de la opinión que luego pueda dar el Poder Ejecutivo, el Banco Central y el propio Senado. El borrador al que se llegue no necesariamente debe interpretar lo que luego la Cámara de Senadores vaya a resolver.

Si estamos de acuerdo con esta metodología, podríamos liberar a los miembros de la Comisión correspondiente y repartiríamos el texto.

SEÑOR DE BRUN.- Deseo hacer un par de precisiones que seguramente no hacen al fondo del asunto.

En primer lugar, el Banco Central entiende -y creo que es compartido por los integrantes de la Comisión- que en caso de alguna modificación legal, más que una ley interpretativa debería hacerse una modificación de la norma existente, porque entendemos -más allá de que el texto final quizás no recoja la voluntad de los Legisladores, tal como surge de las versiones taquigráficas de las discusiones del proyecto de ley en la Comisión- que el texto legal es muy claro y da indicaciones muy precisas, tanto al Banco Central como a la Comisión, en cuanto a lo que tiene que hacer, que es lisa y llanamente una modificación del reglamento; es decir que de alguna forma la ley establece con respecto a este punto en particular algo más que una interpretación.

Por otra parte, con relación a los textos seguramente va a ser útil el intercambio de lo que es la experiencia de la Comisión en base a la casuística analizada, porque realmente es muy variada. Hay situaciones en las que efectivamente hay, aparentemente, más que un engaño, una suerte de voluntad de invertir o dar una autorización para invertir en determinados instrumentos fuera de lo que son los activos y pasivos de la institución. Asimismo, la incorporación genérica de situaciones -más allá del ánimo de protección de lo que buscaba la Comisión, que eran ciertos ahorristas que se consideraban estafados- puede llegar a incrementar el número de volumen de deudas del Banco de Montevideo en un porcentaje significativo que deteriore aún más lo que ya de por sí es bastante menguado, en lo que le corresponde a la prorrata, al resto de los acreedores de dicho Banco. Entonces, creo que simplemente el intercambio entre la visión de la Comisión -es decir lo que ha obtenido de su experiencia al analizar los distintos casos- y las

intenciones y los propósitos de los Legisladores, puede llevar a la concreción de una redacción mucho más precisa y más acorde con la intención relacionada con este punto en particular.

SEÑOR GALLINAL.- Comparto lo que acaba de decir el Presidente del Banco Central y me parece que nosotros, por medio de una ley interpretativa, vamos a resolver muy poco de este asunto, porque siempre vamos a estar gestando una fuente de recursos permanente que van a terminar inevitablemente en el ámbito jurisdiccional. Creo que tenemos que caminar hacia una nueva ley, que no puede ser interpretativa de una anterior porque, como dije, eso nos seguiría generando dificultades.

Me parece que la Comisión no tiene problemas de interpretación de la ley; más bien creo que lo que ocurre es que como consecuencia de la aplicación de una interpretación lógica, más allá del fundamento en función del cual se llegó a ella, alcanza una definición de carácter restrictivo. En ese sentido, repito lo que dijimos en la última sesión de la Comisión: aun si el término hubiera sido el que inicialmente se había propuesto, también la interpretación sería de carácter restrictivo. Si en vez de decir "sin su consentimiento" se hubiera dicho "contra su voluntad" también nos encontraríamos en una situación de estas características.

Por lo tanto, nosotros para legislar vamos a necesitar inevitablemente el apoyo de la Comisión Asesora, que es la que ha podido estudiar buena parte -aunque no toda- de la documentación existente y, en función de ello, seguramente alguna suerte de conclusiones habrá extraído como Comisión, más allá de lo que establece el texto legal. Asimismo, otro elemento que me parece que no es desdeñable, es el hecho de que el Banco Central nos proporcione una información con respecto a que la contracara de los ahorristas del TCB son los ahorristas de los Bancos Montevideo y La Caja Obrera. Cuanto mayor sea el alcance de la aplicación de la norma en beneficio de los ahorristas del TCB, menor es el porcentaje de recuperación de depósitos que van a tener los demás ahorristas de los Bancos Montevideo y La Caja Obrera.

En ese sentido, quizás un dato que nos podría traer el Banco Central es el relativo a la forma en que afecta las expectativas de los ahorristas originales -por llamarlos de alguna manera- de esos Bancos aquello que se vaya contemplando de los ahorristas del TCB. Partimos de la base de que, aparentemente, tendríamos una cifra tope que estaría en el orden de los U$S 100:000.000 y sería de allí para abajo. En función de esos montos, para nosotros sería muy importante saber en qué porcentaje incide disminuir las expectativas de los demás ahorristas. Digo esto, porque nosotros quisiéramos establecer una ley con criterios objetivos que diga "estos sí y estos no", y no simplemente quedarnos en las expresiones "sin su consentimiento" o "contra su voluntad". Para ello, necesitamos que del análisis que se hizo en la Comisión de todos los elementos que se aportaron, se nos pueda decir que surgen aspectos objetivos o seguiremos en esa nebulosa que, en definitiva, terminará resolviendo el ámbito jurisdiccional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que en cuanto al Banco de Crédito, al TCB, al Banco de Montevideo y a La Caja Obrera, si se va a legislar, habría que hacerlo rápido, a los efectos de no generar una suerte de expectativa que después provocaría otros conflictos. Entonces, propongo que, con algún miembro del Banco Central que nos pueda proporcionar la información que el señor Senador Gallinal plantea y alguno de esta Comisión, por lo menos uno por lema, nos reuniéramos este viernes a determinada hora del día para trabajar una o dos horas para, en primer lugar, fijar los criterios y luego, en todo caso, redactar el texto. No sé si eso será posible hacerlo, por ejemplo, el viernes de mañana. Digo esto, porque lo peor es estar un mes dando vueltas en cuanto a si se va a redactar o no un texto; lo hacemos o no. Se necesita información del Banco Central y, naturalmente, el apoyo indiscutido de la Comisión correspondiente, y lo lógico sería que empezáramos a trabajar.

SEÑOR VIEYTES.- Quiero decir algo muy brevemente, a los efectos de poder contribuir, de alguna manera, con un elemento que juzgo importante para la consideración de esta Comisión.

La determinación a la que deben arribar los integrantes de la Comisión y, en definitiva, el problema vinculado a contemplar o no los casos que parecen de vicio del consentimiento -como fue señalado en el artículo 31- presentan un segundo problema que era el que señalaba el señor Presidente del Banco Central, que es la afectación de recursos y el impacto que ello genera. Sobre el particular, dada la realidad del proceso de recuperación de activos en el caso del Banco de Montevideo y el margen de recupero posible, que va a ser muy bajo, obviamente nos llama a alarma el hecho de que se afecte sensiblemente a los acreedores del Banco de Montevideo. Sin embargo, la herramienta de la prorrata complementaria que dispuso la Ley Nº 17.613 en su artículo 27, a través de los recursos por los créditos que tiene el Estado por la asistencia financiera otorgada contra esos Bancos, no es de desdeñar a la hora de considerar los recursos a afectar, dado que la misma no generaría ningún impacto sobre la masa de activos del Banco de Montevideo ni de La Caja Obrera. En definitiva, se trata de recursos que está aportando el Estado y que el Legislador dispuso para contemplar a modo de complemento de la prorrata legal y dado lo menguado que iban a resultar los activos resultantes de las tres instituciones. Entonces, el Legislador determinó que el artículo 27 fuera la herramienta por la cual se pudieran complementar, a través de todos esos créditos. Allí no veo inconvenientes desde el punto de vista jurídico ni impacto ninguno para los acreedores del Banco de Montevideo, y es una decisión discrecional del Estado, del Parlamento y del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera proponer la creación de una Subcomisión que estaría integrada por aquellos señores Senadores que puedan asistir y que se reuniría mañana viernes, a la hora 10. Por supuesto, las autoridades del Banco Central dispondrán quién podrá representarlos en esa oportunidad. Entonces, si todos están de acuerdo, quien habla junto con el señor Senador Herrera comenzaremos a trabajar mañana, sin perjuicio de que posteriormente se realicen algunas reuniones más.

Ahora correspondería comenzar a considerar el tema relativo al Banco de Crédito y, en ese sentido, le cedemos la palabra al señor Presidente del Banco Central.

SEÑOR DE BRUN.- Respecto del Banco de Crédito, los progresos alcanzados en este sentido están en que en el día de ayer -si bien todavía estamos procesando algún número, el coordinador de la administración de la recuperación de activos del Banco de Crédito, el contador Walter Morales, podrá dar las últimas cifras- en líneas generales se habrían alcanzado las mayorías necesarias para hacer efectivo el convenio que se propuso con los ahorristas de dicho Banco, a los efectos de la distribución del producido de los activos del Banco, conforme se vayan cobrando los créditos o vendiendo las Carteras de la institución.

Ese convenio, cuyo elemento más significativo consiste en la subordinación de los derechos del Estado respecto de la masa del Banco de Crédito en favor de los depositantes del Banco, es el que, si la recuperación de activos de la institución es exitosa o por lo menos se obtienen cantidades suficientes, permitiría llegar a cubrir la totalidad o casi la totalidad de los depósitos del sector privado, no financiero, en el Banco de Crédito. A ese elemento, que es fundamental, se suma otro que también facilita ese objetivo

y da la posibilidad de efectuar compensaciones a una regla que se estableció en el orden del 90% de los depósitos, respecto de activos del Banco con la posibilidad de hacer transferencias o compras de esos activos con cuotas partes de depósitos, también como un instrumento de recuperación de parte de su capital por los ahorristas, y la posibilidad de que estos últimos acepten Bonos del Estado uruguayo como medio de pago, expresados en valor nominal como parte de sus depósitos. Esto también, por un lado, mejora las posibilidades de recuperar, por lo menos en instrumentos a valor nominal, la totalidad de los depósitos y, por otro, facilita la recuperación de activos por parte del Banco, cobrando o vendiendo Carteras u otros activos, también mediante la modalidad de pago con Bonos del Tesoro. Habiendo llegado ayer a las firmas necesarias como para hacer operativo este convenio y trabajar sobre esta línea, se inicia ahora una serie de etapas a nivel del Fondo de Recuperación de Activos del Banco de Crédito que, en primera instancia, pasan por efectuar todas las compensaciones puras de depósitos y créditos, según esta regla del 90% establecida en el convenio, lo cual implica una reducción, tanto de activos como de los pagos correspondientes de depósitos del Banco.

Una vez hecho eso, también está pensado utilizar las disponibilidades del Banco como para hacer una pronta entrega de efectivo a los ahorristas de la institución. En ese sentido, vamos a tratar de estimar qué monto puede llegar a ser eso, pero ya el convenio establece un mecanismo de protección para pequeños ahorristas asegurando que, al menos, todos los depósitos menores de U$S 2.000 puedan ser rápidamente cancelados y sacados de la situación actual de quiebra del Banco de Crédito. Hay un número importante de pequeños ahorristas en esas condiciones, que ya podríamos sacar de la situación en la que se encuentran actualmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber qué cantidad de ahorristas estaría en esa condición que mencionaba, es decir, con depósitos menores a U$S 2.000.

SEÑOR MORALES.- No tengo aquí el número exacto, pero puedo decir que hemos estado probando asignar a los depositantes de menos de U$S 20.000, los U$S 2.000, y a los que tienen más de U$S 20.000, algún porcentaje. Si se asignara así, como se promete, los U$S 2.000 para todos aquellos que tienen menos de U$S 20.000 y hasta un 5% a los que tienen más de U$S 20.000 - el mínimo sería de U$S 2.000- serían necesarios unos U$S 25:000.000 para toda la Cartera.

SEÑOR DE BRUN.- Además, tenemos que procesar esto en cuanto a la cantidad de ahorristas, a las disponibilidades del Banco, etcétera. Pero si uno mira el número de cuentas, realmente el 60% o el 70% de las cuentas eran de montos relativamente bajos, o sea que uno puede pensar que con un monto inferior a U$S 2.000 una buena parte de las cuentas del Banco pueden ser sacadas de la situación de liquidación en que se encuentra la institución actualmente.

Por otra parte, está el tema de la cobranza de los créditos del Banco y la subasta de algunas de las Carteras que pueden resultar más atractivas hacia el resto del sistema. En ese sentido, se ha intentado hacer algún trabajo de cruzamiento de clientes del Banco de Crédito con clientes de otras instituciones, a fin de poder diseñar paquetes de Carteras que eventualmente puedan ser atractivos para ser comprados por otras instituciones bancarias, sobre todo teniendo en cuenta que algunos clientes están en categoría de créditos vencidos en el Banco de Crédito, pero que se mantienen como créditos vigentes en otras instituciones bancarias, por lo cual, de hecho, el resultado de la venta de estos activos podría dar, incluso, un poco más de lo que es el valor contable actual que tienen estos créditos en el Banco de Crédito.

Por tanto, esperamos que en las próximas semanas podamos seguir avanzando en este proceso, efectuar la distribución que surja de ello en favor de los ahorristas y ver hasta qué porcentaje podemos llegar de recuperación de los depósitos que tenían los ahorristas del Banco de Crédito.

SEÑOR SANABRIA.- Quisiera hacer dos preguntas con respecto a la política de compensación. Por un lado, me gustaría saber qué se quiere decir cuando se habla del 90%. Por otro lado, si entendí bien, antes de la conformación de las Carteras vendibles se va a compensar titular con titular, ahorrista - deudor; consulto si también permite el acuerdo cruzado entre deudor y ahorrista. ¿Se puede resolver el tema? ¿En qué condiciones?

SEÑOR DE BRUN.- Con respecto a la compensación, el Banco Central ha seguido el criterio de la compensación a moneda de quiebra. Dadas las características de la situación de este Banco, en el que hay expectativas de llegar a porcentajes muy altos de recuperación -eventualmente, al cien por ciento de los depósitos- se consideró un porcentaje razonable de compensación el 90%, aun cuando se recupere el cien, desde el momento en que el ahorrista que compensa créditos es como si estuviera cobrando en el momento, frente al resto de los ahorristas que van a estar cobrando de manera diferida y mediante otros instrumentos.

En la conversación mantenida con la Comisión de Ahorristas del Banco de Crédito, ellos mismos propusieron este porcentaje como una medida de relación entre lo que es el ahorrista que compensa sus créditos -que de alguna manera es como si recuperara sus depósitos al instante- y aquél que no reviste la doble calidad de ahorrista y deudor del Banco y que, por lo tanto, van a obtener su depósito diferido.

El hecho de establecer un porcentaje da una regla clara al liquidador para proceder rápidamente, y mediante esas compensaciones también se aplica la posibilidad de adquisición de créditos del Banco. En definitiva, si hay algún ahorrista que con su depósito quiera comprar algún crédito u otro activo del Banco, lo hace con la misma regla.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Eso sería posible?

SEÑOR DE BRUN.- Sí, señor Senador. Entonces, si tengo un depósito por cien, puedo comprar activos del Banco por valor noventa. Esa es, básicamente, la idea.

SEÑOR SANABRIA.- ¿Aun en el caso de que sea el mismo titular?

SEÑOR DE BRUN.- Sí. La cuestión era evitar situaciones de arbitraje entre alguien que fuera titular o no, y que hubiera intercambios de titularidades para obtener un porcentaje mayor. Por lo tanto, la idea era que la regla fuera siempre la misma.

SEÑOR SANABRIA.- Es decir que, en cualquier hipótesis, si un deudor debe noventa y consigue un ahorrista con un depósito de cien, cancela automáticamente. Para eso habrá un plazo corto, a efectos de liberalizar la cartera que va a ser ofrecida al mercado.

SEÑOR DE BRUN.- Los primeros activos que se pedirán son los destinados a la subasta; luego, dentro de la cartera residual está la posibilidad de hacer estas adquisiciones por parte de los ahorristas. La idea es la siguiente. Los activos que van a estar en la subasta son, fundamentalmente, créditos comerciales de empresas en marcha, que seguramente serán de mayor atractivo para otras instituciones por su relación comercial. Los que seguramente serán objeto de este tipo de operaciones, por lo menos a grandes rasgos, son las situaciones de créditos personales con determinadas garantías, porque en definitiva este mecanismo es una forma de recuperar garantías o adquirir los bienes que sirven de garantía en determinados créditos, y algunos ahorristas habían planteado interés en ese sentido. De todas formas, la casuística nos irá llevando en el proceso.

SEÑOR SANABRIA.- Me surge la duda acerca de si el mecanismo de compensación va a ser restrictivo. ¿El hecho de que esté en el paquete de ofertas no puede plantear la posibilidad de canje de la compensación? ¿O acaso todos los ahorristas y todos los deudores tendrán, en primera instancia, la posibilidad de esa compensación?

SEÑOR DE BRUN.- La idea es que las carteras 1 y 2 del Banco, y eventualmente las carteras vencidas que en otras instituciones igualmente son 1 y 2 -con lo cual el volumen aumenta más- sean puestas a subasta y recuperadas en valores que sirvan a los ahorristas en general. Ese es un paquete específico de objeto de la subasta. El tema es el resto de las carteras vencidas, de créditos con problemas, muy previsionados o con garantías, que por su situación puedan no resultar atractivos al resto del sistema; es ahí en donde abrimos este abanico de posibilidades de compensación con los ahorristas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Supongamos que hay una persona que debe noventa y sale a comprar una cuenta de ahorro de cien, con lo que cancela su deuda; seguramente la comprará a un valor menor de cien.

SEÑOR DE BRUN.- Puede ocurrir que se genere un mercado de cuotapartes en el Banco de Crédito, cuyos compradores sean eventuales deudores de la institución que por esa vía quieran cancelar su crédito; también puede suceder lo contrario: que haya cuotapartistas del Fondo de Recuperación -es decir, gente que originalmente tenía un depósito- que utilicen ese derecho para comprar créditos. Inclusive, puede haber situaciones -por lo que escuchamos, creemos que las hay- en las que ya hay algún tipo de acuerdo entre deudores del Banco y depositantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Eso va a defender mejor el monto de los ahorristas?

SEÑOR DE BRUN.- Agiliza mucho el proceso de recuperación. Por ejemplo, créditos que pueden ser difíciles de cobrar, se harían mucho más líquidos.

O sea que acelera el proceso y mejora las probabilidades de recuperar el cien por ciento para el resto de los ahorristas.

SEÑOR VIEYTES.- En definitiva, más que una compensación se trata de un mecanismo abierto, en donde se genera una moneda, un instrumento de pago que vale el 90%. Si tengo un certificado de depósito o un crédito con la institución liquidada, éste vale el 90%. Eso está acordado así con los ahorristas, es obligatorio para todos y vale exclusivamente para el universo de activos que están allí. Sin embargo, hay una restricción: la prioridad es defender a la masa, y si se da la posibilidad de que se lleven los mejores activos, se estará perjudicando al resto de los acreedores, y obviamente a los más pequeños. Quienes tienen depósitos de menor cuantía, van a estar en inferiores condiciones de acceder -amén del poco interés que puedan tener- a créditos o a bienes reales, inmuebles, de los activos del Banco.

Entonces, se trata de un procedimiento competitivo para asegurar la mejor defensa de valor para el conjunto de acreedores, y como mecanismo sustitutivo para el tipo de crédito que obviamente está castigado, vencido, mal calificado y es de poco interés, se aplica una mecánica de modo subsidiario al principal.

SEÑOR SANABRIA.- Me conforman las explicaciones del Directorio del Banco.

No obstante ello, quiero señalar -como constancia- que se están generando posibilidades -no sé si se concretarán o no- de asociaciones por inversión en esas empresas que tienen dificultades.

Creo que no debemos cerrar la posibilidad de que existan propuestas. Inclusive, existen empresas -algunas de ellas grandes- que atraviesan dificultades propias de la situación o de la pérdida de financiamiento a raíz de la crisis en ese sector. Más allá del sano objetivo de recuperar el 90% o el 100% del crédito para cumplir con el depósito, creo que es de interés para el país analizar algunas posibilidades que se están manejando y que pueden servir como una solución de viabilidad -me refiero al interior del país, pero seguramente ocurra lo mismo en Montevideo- para empresas que son importantes y que tienen muchos trabajadores.

No se trata de una compra de crédito pero sí del ingreso como socio o inversionista a la empresa, lo que podría cumplir con un doble propósito: resolver la situación de la liquidación del Banco y, a su vez, generar condiciones razonables de viabilidad.

Más allá de que compartimos en su totalidad la posición del Banco Central, creo que no debemos dejar de analizar las circunstancias que mencionaba. A veces, con esfuerzo y con mucho sacrificio, esas empresas mantienen el crédito en la categoría 1, 2 ó 3, pero han dejado por el camino la viabilidad desde el punto de vista económico. Entonces, reitero que sería interesante que se estudiaran todos esos planteos para que luego el Banco Central y la Comisión Liquidadora tomen una decisión final. Creo que cuando se saca un paquete para una empresa que hoy está en la categoría 1 ó 2, se debe analizar si no ha dejado de lado su viabilidad económica para poder cumplir con sus obligaciones.

Considero que hoy los ahorristas pueden pasar de tener un papel a largo plazo a participar en una empresa chica, grande o mediana -siempre debemos atender a la generalidad y no a la particularidad- lo que también es importante para el país. Reitero, entonces, que sería bueno realizar un análisis de esos casos que se pueden plantear.

SEÑOR HERRERA.- Quisiera consultar a nuestros invitados acerca de la fecha que se toma en cuenta en la categorización de los deudores del Banco para la formación de esas carteras. ¿Se toma la del momento en que cesó la actividad? Dicho de otra forma, ¿qué fecha se toma en cuenta para determinar que un deudor es categoría 1, 2 ó 3?

SEÑOR DE BRUN.- Cabe aclarar que la obtención de la información ha sido dificultosa pero, en principio, el trabajo que hemos realizado se basa en el balance al 28 de febrero que, a su vez, tiene como antecedente lo que se había efectuado, en cuanto a la

calificación de la Cartera, previo al balance del 31 de diciembre.

Evidentemente, los criterios que maneja el Banco Central en cuanto a la categorización de los créditos refieren a empresas que están funcionando -bancos que están en marcha- que por criterios de prudencia, cuando ocurren determinadas hipótesis, consideran que los créditos deben ser castigados.

En un Fondo de Recuperación de Activos, evidentemente, los criterios son distintos. En la medida en que se llega a convenios de pago u otros mecanismos con los deudores, esos créditos no mejoran de categoría -porque de hecho no estamos hablando de una categorización con fines bancarios- pero su valor contable se vuelve mayor. Dado que ha sido bastante común, la situación de que los deudores de los Bancos suspendidos dejaron de estar al día con ellos pero no con otros bancos con los que tenían relación comercial, es que hemos hecho esta suerte de ejercicio de buscar cruzamientos entre lo que es la realidad de determinados clientes en estas instituciones -en particular en el Banco de Crédito- y en otras instituciones a fin de determinar cuál es el potencial de recuperación de la Cartera, más allá de esa situación. Además, esto está pensado hacia el futuro y teniendo en cuenta criterios que permitan incentivar la propia participación de los Bancos en la compra de estas carteras o en la gestión de los créditos que eventualmente puedan estar disponibles en esta institución, y también se aplica, de alguna manera, a la mecánica de funcionamiento de los Fondos de Recuperación de Activos de los Bancos Comercial, La Caja Obrera y Montevideo.

En este sentido, vamos a establecer, como normativa del Banco Central, algunos criterios, entre los cuales está el de que la diferencia de categoría de créditos no puede ser mayor de determinado rango en todas las instituciones bancarias. Con esto estamos atacando también -no tiene que ver con el tema de hoy pero creo que es importante porque está relacionado- alguna situación que se ha manifestado en el pasado con respecto a clientes que en algunas instituciones bancarias -sobre todo estatales- están como créditos vencidos y con categorías muy bajas y que, sin embargo, se mantienen como créditos vigentes en otras instituciones bancarias. Entonces, nuestra idea es que si un cliente no paga y está atrasado o en la categoría 5 -por decirlo de alguna manera- en los Fondos o en otra institución bancaria -incluidas las estatales- no pueda tener una categoría mayor que la de determinado valor en el resto del sistema bancario. Con esto, se generan los mecanismos para que el Banco vaya y compre el crédito en los Fondos de Recuperación y trate de tenerlo al día para evitar previsionarlo en su Banco, o induzca a que el cliente se ponga al día en todas las instituciones para no tener que hacer las pérdidas correspondientes. Se trata de un elemento regulatorio que, de alguna manera, procura ayudar a la gestión de estas carteras.

SEÑOR COURIEL.- Según tengo entendido, en el día de ayer venció el plazo para la firma de los ahorristas. Quisiera, en primer lugar, recibir información acerca de las características de la gestión, sobre todo porque -al menos en los medios de comunicación- aparecieron diferencias entre determinados sectores de ahorristas, ya que algunos querían firmar y otros no. Entonces, sería bueno tener el mejor nivel de información para saber cómo se concretó esa operación.

Por otro lado, por alguna información -también de los medios de comunicación- que no sé si entendí bien, aparecieron como acreedores con posibilidad de firmar, el Estado, por un lado, y la propia secta Moon por el otro. Me gustaría contar con la información correcta.

SEÑOR DE BRUN.- A los efectos de responder debidamente la inquietud del señor Senador Couriel, solicitaría que el contador Morales nos informara sobre cuáles fueron los últimos números en cuanto a la adhesión al convenio.

SEÑOR MORALES.- Al cierre del día de ayer -si bien debo aclarar que queda un pico, que creo que alcanza a un millón y algo de dólares; se están haciendo los controles de firmas correspondientes- se habían recogido adhesiones del Estado y del Grupo Moon por U$S 171:000.000, y por el resto de los acreedores, en el entorno de los U$S 200:000.000. Esto, en el cálculo que hemos efectuado en el medio de la intervención liquidación delegada -de la cual soy el titular- sobrepasa bien el 66%, sin problemas.

El pasivo depurado -o sea, quitando lo que estaba garantizado, los acreedores preferentes y las previsiones de contingencia- quedaba en U$S 507:000.000. Si calculamos el 66% de ese monto nos da U$S 334:000.000. Eso era lo necesario, según la norma, para que vinculara a todo el universo. La adhesión del Estado y del Grupo Moon -siempre hablando de los quirografarios, es decir, los no garantizados- alcanzó los U$S 171:000.000, y la de los depositantes comunes llegó a los U$S 200:000.000. Quiere decir que, en definitiva, se alcanzó más de un 70%.

SEÑOR COURIEL.- Si a los U$S 507:000.000 le resto U$S 171:000.000, el resultado es U$S 336:000.000. Entonces, la adhesión de los depositantes comunes habría llegado a los U$S 200:000.000, de esos U$S 336:000.000 necesarios. ¿Es así?

SEÑOR MORALES.- Fuera de los U$S 171:000.000, tenemos U$S 200:000.000 de los depositantes. Hay otros acreedores que por razones de cierre o liquidación del Banco cayeron en lo que vendría a ser la masa.

SEÑOR COURIEL.- Dejando de lado al Estado y al Grupo Moon, quisiera saber cuánto representa del total la adhesión de los depositantes comunes.

SEÑOR DE BRUN.- Es aproximadamente el 61%.

SEÑOR COURIEL.- Quiere decir que en ese caso no se llegó al 66%.

SEÑOR DE BRUN.- No es necesario, señor Senador. La ley establece claramente que debe conseguirse la adhesión de los dos tercios de acreedores. Entre ellos está el Estado, que claramente fue el perjudicado en este proceso y con más razón se requiere su conformidad en la obtención de estas mayorías. Además, en buena parte de los créditos que tiene el Estado contra el Banco, actúa en subrogación del depositante. Recordemos que parte de los derechos del Estado contra el Banco provienen de los pagos de depósitos de cuentas corrientes y de parte de las cajas de ahorro con el Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitaría si, de ser posible, nos acercaran el convenio a fin de repartirlo entre los señores Senadores.

Por otra parte, con respecto a la recuperación de las deudas que tenía el Grupo Moon con el propio Banco, quisiera saber si habrá un tratamiento especial o si será indistinto.

SEÑOR DE BRUN.- Estamos tratando de cerrar un acuerdo de pago por la totalidad de esa deuda, que incluye alguna modalidad de efectivo y de Bonos, de modo de resolver varias incertidumbres que había, no solamente de nuestra parte, sino también de los ahorristas acerca de las garantías que pudieran existir en una recuperación a largo plazo de la deuda del Grupo. Nuestra idea es cancelar esa deuda rápidamente y obtener, de esa manera, instrumentos que se puedan distribuir entre los ahorristas; en ese sentido estamos trabajando y esperamos concretar el acuerdo a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría saber cuánto se espera lograr de recupero, tomando como base el escenario más negativo. Obviamente, aquellos que tenían un ahorro y una deuda van a tener un recupero del 90%, pero quisiera saber de cuánto será para los demás.

SEÑOR DE BRUN.- Cuando se hicieron las estimaciones que dieron lugar a este convenio, se trabajó sobre la base de números y determinados supuestos que, ajustadamente, llegaban al 100% de los depósitos. Aquí el elemento de mayor incertidumbre para poder llegar a ese resultado es el valor de la venta de la cartera; es decir, si es acorde con lo que esperábamos estaremos en esos números o en alguno un poco menor. Hay una garantía que ofrece el Estado, prevista en el convenio, en virtud de la cual el propio Estado se ofrece a comprar, a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, unos U$S 40:000.000 valor nominal de Cartera, mediante el préstamo de unos Bonos que actualmente están en poder del Ministerio de Economía y Finanzas, como mecanismo para la eventualidad de que haya Carteras que no se puedan subastar. De esa forma pensamos poder ayudar a que finalmente se llegue al 100%. De todos modos, este es el factor de mayor incertidumbre, además de que no sabemos a ciencia cierta cuánto se obtendrá por estos mecanismos de compensación o, dicho con más precisión, utilizando esta moneda de pago que hemos creado a través de los Certificados de Depósito, tal como señalaba el doctor Vieytes.

Cabe destacar que también hay ciertos compromisos -también reflejados en el convenio- por parte de los ahorristas en el sentido de alcanzar determinados montos, pero eso hay que ver si finalmente se concreta.

SEÑOR COURIEL.- Quisiera hacer una pregunta de carácter más general. Esta es la primera vez que hablamos en la Comisión del Banco de Crédito. Desde la crisis bancaria -es decir desde el mes de agosto en adelante- siempre se partió de la base de que el Banco de Crédito tenía todas las posibilidades de abrir. Posteriormente, llegó el momento en que se decidió la liquidación del Banco porque no hubo acuerdo y, en ese sentido, quiero preguntar sobre esto, porque en el fondo creo que todos nos quedamos con dudas y tal vez esas dudas las tengan hasta las autoridades del Banco Central.

En realidad, nos genera dudas que una institución de esta naturaleza no se hubiese podido abrir después de todas las expectativas que se habían creado. Por tal razón, me gustaría que se hiciera una reflexión, si es posible, por parte de las autoridades del Banco Central, a fin de tratar de entender por qué no se abrió el Banco de Crédito.

Quiero agregar, además, algo que he oído por muchos lados: se ha dicho que hubo demasiada rigidez por parte del Banco Central para la reapertura del Banco de Crédito. No sé si eso tiene algo que ver con la realidad o no, pero me gustaría oír una reflexión de las autoridades del Banco Central al respecto, aprovechando su presencia en esta Comisión, aunque no fueron llamados expresamente para tratar este tema.

SEÑOR DE BRUN.- Empezando por el final, debo decir que el Banco Central en este proceso no tuvo más rigidez que la que surge de aplicar las normas que el propio Banco establece para el conjunto del sistema. En todo este proceso el Banco Central ha sido también criticado por su falta de rigidez y, realmente, admitimos que en este tipo de asuntos ciertamente se pueden cometer errores. Concretamente, creo que se pueden cometer dos tipos de errores. El primero es el de haber sido estrictos en el cumplimiento de las normas del Banco Central, atenernos también estrictamente a lo que pudiera surgir de nuestros informes, nuestras proyecciones y nuestra evaluación del Banco y, en función de eso, tomar una decisión que, evidentemente, fue dura, pero acorde a lo que era nuestro criterio en el sentido de no dejar que el Banco abriera en las condiciones en que se encontraba el 28 de febrero. Quizás podría haber existido un elemento de suerte o una cuestión no prevista que hiciera que lo dejáramos abrir y el resultado fuera exitoso. No nos parecía que ese fuera el caso, dadas las circunstancias del conjunto del sistema bancario y, ciertamente, no teníamos ningún informe que nos respaldara en una decisión de ese tipo.

Luego, está el error de tipo dos, de no enfrentar el costo de lo que implica la liquidación del Banco, apostar a que pese a todo lo que pudiera ser nuestro criterio, nuestros informes y nuestra visión del problema, quizás la suerte nos ayudara y el Banco de todas maneras funcionara, que al final no funcionó. Así, el reclamo sobre el Banco Central hubiera sido más grande por haber dejado que funcionara un Banco que no podía hacerlo, con todo el impacto, además, que eso implicaba sobre el resto del sistema.

Realmente, puedo responder sobre las críticas de que el Banco Central puede ser rígido en la medida en que está cumpliendo con las reglas, que son iguales para todos. Sin embargo, no tengo ninguna respuesta para las críticas en cuanto a que el Banco Central no hizo lo que tenía que hacer y que se supone debía hacer.

Por otro lado, el proceso previo, es decir, los meses que transcurrieron entre agosto de 2002 y febrero de 2003, fueron testigos de una extensa negociación entre el Estado, el Banco Central y el Grupo. Allí sí había ciertas condiciones para que el Banco abriera, porque existía un interés por parte del Grupo en hacer cierto aporte de capital o contribuir, de alguna manera, a la capitalización del Banco, que lo hiciera viable. Pero lo cierto es que el Banco, en julio de 2002, tenía un patrimonio fuertemente negativo y necesitaba un aporte importante de capital para, al menos, cumplir con las condiciones iniciales en lo que tiene que ver con todas las normas bancocentralistas a fin de poder abrir. Nos llevó varios meses poder llegar a ese entendimiento con el Grupo y, finalmente, parecía que en diciembre se había alcanzado, ya que determinadas condiciones iniciales, al menos, se habían cumplido. Teníamos ciertas preocupaciones hacia el futuro con respecto al Banco, en cuanto a si éste abría con el capital mínimo requerido, la liquidez mínima requerida y demás, pero la calidad de su Cartera podía generar ciertas dudas de lo que podía ocurrir en el futuro. A su vez, requerimos el compromiso del accionista para que si fueran necesarios nuevos aportes de capital, éstos estuvieran disponibles en caso de que la evolución de la Cartera del Banco no fuera suficientemente favorable como para revertir el alto porcentaje de Cartera vencida que tenía el Banco, incluso antes de entrar en la etapa de suspensión. En ese contexto el Grupo, que inicialmente parecía dispuesto a acompañar ese proceso, inclusive con cartas enviadas al Ministerio de Economía y Finanzas -hasta el propio mes de enero todo indicaba que se encaminaba a un acuerdo en ese sentido- tras un análisis y un estudio efectuado por el propio Banco de Crédito en cuanto a lo que podría ser su viabilidad, determinó que las sumas de dinero que tendría que invertir eventualmente el Grupo de la Unificación eran tan grandes que, en definitiva, no justificaban la realización del negocio, por lo que retiraron su intención de ser el accionista mayoritario. Entonces, ante un Banco que no tenía el accionista que suponía que iba a

tener y teniendo en cuenta que el Estado no estaba en condiciones de capitalizarlo, en febrero, finalmente, llegamos a la conclusión de que el Banco no estaba en condiciones de funcionar, dada la situación en que se encontraba en ese momento.

SEÑOR COURIEL.- Quisiera formular una pregunta adicional.

En los meses de diciembre y enero parecía que estaban dadas todas las condiciones para que el Banco comenzara a funcionar, ya que se contaba con el capital mínimo, la liquidez mínima y, seguramente, el plan de negocios. Quiero entender el tema y para ello voy a plantear lo siguiente. Vamos a suponer que lo que tenían que aportar era cien y con ello se llegaba al capital mínimo y a la liquidez mínima requerida. El Banco de Crédito, a partir del mes de enero hace un estudio de viabilidad, seguramente por parte de una consultora, la que le informa que para funcionar no tiene que poner cien, sino trescientos. Entonces, me pregunto si había una diferencia muy grande entre lo que le estaba solicitando el Banco Central a la empresa para que capitalizara, respecto de lo que la consultora le sugería al Banco de Crédito, en el sentido de que para viabilizar tenía que poner el doble o el triple.

SEÑOR DE BRUN.- No recuerdo los números exactos de la consultora, por lo que no sé si la diferencia era tanta, pero cualitativamente el enfoque era similar. Había determinadas condiciones iniciales que se cumplían como, por ejemplo, los cien que señala el señor Senador Couriel, que alcanzaban para la foto inicial. El problema era la película, la dinámica que se generaba con posterioridad a esa foto, que indicaba que dada la calidad de la Cartera del Banco, las pérdidas operativas en el primer año iban a ser importantes e incluso comprometerían la posibilidad de pagar las primeras cuotas de los depósitos, tal como estaba previsto en el convenio. Esto hacía altamente probable que hubiera que hacer otro aporte de capital en el transcurso del año, incluido el aporte de liquidez correspondiente, para que los depósitos se pudieran pagar en fecha. No se trataba solamente de que el Banco tuviera un patrimonio razonable y acorde con las normas del banco sino de que, además, en el caso de que venciera la primera cuota y los depositantes quisieran retirar su dinero, éste estuviera disponible.

Parte de este tema lo trató de solucionar el Grupo en la última propuesta que hizo a los ahorristas, por la cual se presentaba la opción de correr hacia delante -no recuerdo si en parte o en su totalidad- la primera cuota. Con esto se reducía la necesidad eventual de liquidez, en el caso de que la evolución de los depósitos, la cobranza y la evolución de la cartera no fueran lo necesario para mejorar la situación del Banco. Pero, de todas maneras, quedaba un problema patrimonial importante que requería una inversión adicional, que es a la que hacía referencia el estudio de la consultora. Ahora no recuerdo exactamente los números, pero cualitativamente el fenómeno era análogo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Presidente del Banco Central, de su Directorio y de los asesores. Si es necesario, estaremos en contacto por este u otros temas.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 57 minutos)